

Orden de prórroga del contrato “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA Y DIFERIDA AL CIUDADANO EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN”.

Expediente A/SER-010117/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. –Mediante Orden de fecha 20 de octubre de 2021 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la adjudicación y ejecución del contrato de referencia, el expediente de contratación por importe de 1.441.168,64 euros.

SEGUNDO. - Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de 11 de agosto de 2022 se adjudicó el contrato a la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B85802312), en el precio de 1.112.232 euros.

El contrato se formalizó con fecha 26 de septiembre de 2022, iniciándose su ejecución el día 27 de septiembre 2022, debiendo finalizar el 25 de septiembre de 2024.

TERCERO. - En fecha 18 de septiembre de 2024, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha propuesto la prórroga del contrato hasta el 25 de septiembre de 2026, previo trámite de audiencia al contratista en fecha 24 de julio de 2024 y prestando su conformidad el mismo el 26 de julio 2024. Se notificó al contratista corrección de errores de la propuesta de prórroga con fecha 9 de agosto de 2024 prestando su conformidad el contratista el 14 de agosto de 2024 y corrección de errores de fecha 13 de septiembre de 2024 prestando su conformidad el 16 de septiembre de 2024.

CUARTO. – La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 1.112.232,00 euros, distribuido en las siguientes anualidades.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2024	100.557,96€
2025	556.116,00€
2026	455.558,04€

El gasto de 100.557,96 euros correspondiente al incremento de la anualidad vigente se imputará al subconcepto 22706 del programa 261A del presupuesto del ejercicio 2024.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El apartado 18 de la cláusula primera y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la prórroga del contrato obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del

plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención de 20 de septiembre de 2024, se ORDENA:

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “**SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA Y DIFERIDA AL CIUDADANO EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**”, hasta el 25 de septiembre de 2026.

La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 1.112.232,00 euros.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2024	100.557,96€
2025	556.116,00€
2026	455.558,04€

El gasto de 100.557,96 euros correspondiente al incremento de la anualidad vigente se imputará al subconcepto 22706 del programa 261A del presupuesto del ejercicio 2024.

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 27/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2024.09.25 17:38